



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2017/13

VISTO:

La imperiosa necesidad de asegurar la óptima provisión de agua potable a los vecinos de esta Ciudad, habida cuenta los inconvenientes que se vienen suscitando en los últimos años para el adecuado suministro de este vital elemento en la zona de Sierras Chicas; y

CONSIDERANDO:

Que, la UTE (Unión Transitoria de Empresas) integrada por las Cooperativas “Río Ceballos Ltda.” y “Unquillo-Mendiolaza Ltda.”, ante esta situación gestionó en el marco de las “Obras de Refuerzo del Sistema de Agua Potable”, proyectadas y financiadas por la Sub Secretaría de Recursos Hídricos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, la construcción de una ESTACIÓN DE BOMBEO contigua a la CISTERNA N° 11, ubicada sobre calle César Staude de Barrio Loza de esta Ciudad, obra ya iniciada, con el fin de lograr la integración de los sistemas de agua potabilizada en la Planta La Calera y la Planta La Quebrada, en momentos críticos que en la segunda no se pueda obtener el caudal suficiente para brindar el servicio en forma continua;

Que, dada la premura del caso, se definió la necesidad de replantear y ampliar la referida cisterna, para poder mejorar su capacidad operativa, resultando imprescindible contar con un espacio mayor, para lo cual la UTE, inicia las Tratativas con los Titulares del inmueble, que reúne todas las condiciones en dimensiones y ubicación, siendo las siguientes: Fracción de 20,00 m. de ancho en sentido Norte-Sur, la que abarca una superficie de 642,93 m². (Seiscientos cuarenta y dos con noventa y tres metros cuadrados), del Inmueble designación catastral 13-04-40-02-03-022-015/9.

Que, para ello se ha solicitado la tasación para acordar el precio de la adquisición de parte del mismo, a tres Titulares de reconocidas Inmobiliarias de esta Ciudad: Sr. José Antonio Ceballos (*Ceballos Bienes Raíces*), Sr. Miguel Ángel Ruiz del Río (*Inmobiliario Pehuén*) y Sr. Alfredo Valle (*Valle Inmobiliaria*).

Que, lo anteriormente expuesto surge de las actuaciones que constan en el Expediente S-46/2013- (Fs. 03 a 11- inclusive).



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2017/13

Que, sólo el primer Titular de las Inmobiliarias consultadas presentó la Tasación requerida, estableciendo la cotización de \$ 75,00 (pesos setenta y cinco) el metro cuadrado (según consta en Fs. 17 del referido Expediente.).

Que, en consecuencia, se acordó con los Titulares el precio total de la fracción del citado Inmueble en la suma de \$ 48.225,00 (pesos cuarenta y ocho mil doscientos veinticinco).

Que, para ello, la UTE gestionó el otorgamiento de estos fondos ante la referida Sub Secretaría responsable del financiamiento de las “Obras de Refuerzo del Sistema de Agua Potable”;

Que, tratándose de una fracción de terreno que pasará a formar parte del Patrimonio Municipal, habida cuenta que es el Municipio el Titular del Servicio de agua potable, la UTE entregó, a través de Cheque Serie B N° 96165810, de fecha 08/05/2.013, Banco de Córdoba, la suma de \$ 48.225,00 (pesos cuarenta y ocho mil doscientos veinticinco), ingresando a Caja Municipal mediante Ticket Recibo N° 000171380-970, el día 09/05/2.013.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se giraron las citadas actuaciones a la Asesoría Letrada, a cargo del Dr. Carlos A. Sosa (Mat. 1-20892), para la confección del Boleto de Compra-Venta, rubricado de conformidad entre las partes el día 15/05/2.013, con la certificación de las firmas a través de la Escribana Patricia Vega.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º.-) RATIFIQUESE, la OPERACIÓN de COMPRA-VENTA entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Sergio SPICOGNA, D.N.I. N° 13.722.010 y el Sr. Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Ariel Honorato MURUA, D.N.I. N° 22.602.040, y la Sra. Graciela Susana del Valle GIGENA, DNI. 6.409.847, con domicilio en Calle Aconcagua 4.039, Dpto. 4º, Barrio Ameghino Sur, Ciudad de Córdoba, en representación de los Sres. Mario GIGENA, DNI. N° 2.790.960 y Marcela María GIGENA, DNI. N° 16.684.575, únicos y universales herederos de LEONOR LOZA, de una Fracción de Terreno Baldío que forma parte de una mayor superficie del Lote con Designación Catastral 13-04-40-02-03-022-015/9, de 642,93



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*

ORDENANZA N° 2017/13

m2. (Seiscientos cuarenta y dos con noventa y tres metros cuadrados), con frente sobre calle César Staude de Barrio Loza de esta Ciudad, por el Importe Total de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Veinticinco (\$ 48.225,00), destinada a la construcción de una ESTACIÓN DE BOMBEO contigua a la CISTERNA N° 11, acorde a los términos expuestos en el Decreto N° 227/13 y rubricado el día 15/05/13, a través del Boleto de Compra-Venta.-

Art. 2º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 16ta., DE FECHA 21 DE MAYO DE 2013, CONSTANDO EN ACTA N° 1490.-
